

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA “NECESIDADES FORMATIVAS I: FORMACIÓN EN COMPETENCIAS CLAVE DIRIGIDA A PERSONAS DESEMPLEADAS. SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A PERSONAS DESEMPLEADAS, MODALIDAD PRESENCIAL”. ADM/2021/0031 (CONTR/2021/847260)

Lote n.º 2. CC-AL-02-2021. LOTE/2022/3321

Visto el expediente de contratación, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. El día 15 de noviembre de 2021, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, actualmente Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (en adelante CEETA), emite Resolución de Inicio del expediente para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS “NECESIDADES FORMATIVAS I: FORMACIÓN EN COMPETENCIAS CLAVE DIRIGIDA A PERSONAS DESEMPLEADAS. SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A PERSONAS DESEMPLEADAS, MODALIDAD PRESENCIAL.”, expediente CONTR/2021/847260 ADM/2021/0031, por un importe de licitación de 3.036.000,00 € (tres millones treinta y seis mil euros), exento de IVA.

Segundo. El día 26 de noviembre de 2021 se remite a la Intervención Delegada propuesta contable A (CONT/2021/0122073609), de importe 3.036.000,00 euros, para la fiscalización previa del gasto, siendo fiscalizado de conformidad el día 30 de noviembre de 2021 por las siguientes anualidades e importes:

Año	Importe	Partidas presupuestarias
2022	2.428.800,00 €	1000180000 G/32D/22719/00 S0044
2023	607.200,00 €	

Tercero. El día 02 de diciembre de 2021 esta Secretaría General Técnica dicta resolución por la que aprueba el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y el pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT) y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación. En base a la cual se realiza, el día 07 de diciembre de 2021, la preceptiva publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud del artículo 135 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, otorgando plazo de presentación de ofertas hasta el día 22 de diciembre de 2021 a las 19:59 horas.

Cuarto. El día 17 de enero de 2022, se reúne la Mesa de Contratación en primera sesión para la comprobación de documentación acreditativa de los requisitos previos presentadas por las empresas

C/ Albert Einstein, n.º 4, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja.
41092- Sevilla

buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es



MARIA ELENA LOBILLO CHACON	09/06/2023 16:10:43	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwE9n0IMF6tYh8KB13a3DUeXuRW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



interesadas en la adjudicación, procediendo al análisis de la documentación, de conformidad con la Cláusula 10.3 del PCAP.

Quinto. El día 12 de septiembre de 2022 se dicta Resolución de la Secretaría General Técnica de la CEETA por la que se acepta la propuesta de la Mesa de Contratación de la oferta más favorable, a favor de la entidad licitadora ACCIÓN LABORAL (PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS), al haber obtenido la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo de valoración del Anexo X del PCAP.

Séptimo. Con fecha 07 de noviembre de 2022 la Secretaría General Técnica dicta Resolución por la que se resuelve aprobar el reajuste de anualidades del expediente de contratación al principio referenciado, siendo fiscalizado de conformidad el día 11 de noviembre de 2022. Los importes para cada anualidad quedan modificados tal y como se detallan en el siguiente cuadro:

Anualidades	Importe	Partidas Presupuestarias
2023	2.428.800,00 €	1000180000/G/32D/22719/00 S0044
2024	607.200,00 €	1000180000/G/32D/22719/00 S0044

Octavo. La Mesa de Contratación, en séptima sesión celebrada el día 22 de marzo de 2023, verifica que la documentación previa es correcta acordando aceptarla y proponer al órgano de contratación la adjudicación del expediente a favor de la entidad licitadora ACCIÓN LABORAL (PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS), por un importe de TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS EUROS (37.062,00 €), cantidad exenta de IVA.

Noveno. El día 29 de marzo de 2023 se firma Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en la que se adjudica el lote a favor de ACCIÓN LABORAL (PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS), por un importe de TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS EUROS (37.062,00 €), cantidad exenta de IVA.

Décimo. Se ha detectado error material en el resuelto de dicha Resolución de adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y considerando lo que se establece en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		09/06/2023 16:10:43	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwE9n0IMF6tYh8KB13a3DUeXuRW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Secretaria General Técnica, en uso de las atribuciones que tiene conferidas

RESUELVE

Primero. Rectificar el siguiente error material en la Resolución de adjudicación del contrato de “NECESIDADES FORMATIVAS I: FORMACIÓN EN COMPETENCIAS CLAVE DIRIGIDA A PERSONAS DESEMPLEADAS. SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A PERSONAS DESEMPLEADAS, MODALIDAD PRESENCIAL “ ADM/2021/0031 (CONTR/2021/847260). Lote n.º 2 del 29 de marzo de 2023.

En el Resuelvo, donde dice

Adjudicar el contrato de “SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS, MODALIDAD PRESENCIAL.”EXPEDIENTE ADM/2021/0013 (CONTR/2021/785630)”. Lote n.º 2. CC-AL-02-2021. LOTE/2022/3321, a la entidad licitadora **ACCIÓN LABORAL (PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS)**, con N.I.F.: V09409749, por un importe de **TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS EUROS (37.062,00 €)**, cantidad exenta de IVA.

Debe decir

Adjudicar el contrato de “NECESIDADES FORMATIVAS I: FORMACIÓN EN COMPETENCIAS CLAVE DIRIGIDA A PERSONAS DESEMPLEADAS. SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A PERSONAS DESEMPLEADAS, MODALIDAD PRESENCIAL”. ADM/2021/0031 (CONTR/2021/847260)”. Lote n.º 2. CC-AL-02-2021. LOTE/2022/3321, a la entidad licitadora **ACCIÓN LABORAL (PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS)**, con N.I.F.: V09409749, por un importe de **TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS EUROS (37.062,00 €)**, cantidad exenta de IVA.

Segundo. Ordenar la Publicación en el Perfil del Contratante de esta Resolución de conformidad con el artículo 117.1 de dicha ley.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.
Por Delegación (Orden de 14 de Octubre de 2022, BOJA n.º 201, de 19 de Octubre de 2022)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		09/06/2023 16:10:43	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwE9n0IMF6tYh8KB13a3DUeXuRW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	